



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ –

Dpto. San Cristóbal - Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 14 de noviembre de 2023

ORDENANZA N° 784/2023.-

VISTO:

Las notas recibidas de diversos jubilados y/o pensionados de la localidad en relación a las Obras de Contribución de Mejoras según las ordenanzas 708/2023, 734/2023, 767/2023, 774/2023 y 780/2023;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Enero de 2023 se sanciono la Ordenanza N° 708/2023 que dispuso la ejecución de la obra Cordón cuneta realizada en calle SANTA FE, entre las calles 15 de noviembre y colectora Ruta Nacional N° 34, calle PASAJE PERON entre 15 de noviembre y Colectora Ruta Nacional N° 34, calle BRIGADIER LOPEZ entre 15 de noviembre y Colectora Ruta Nacional N° 34; calle SOLDADOS ARGENTINOS entre 15 de noviembre y Colectora Ruta Nacional N° 34, bajo el sistema de “Contribución de Mejoras”, que establece que el pago de la Obra se podrá financiar en los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales en Veinticuatro (24) meses y en los inmuebles con más de Treinta metros lineales en hasta treinta y seis (36) meses.

Que en fecha 27 de marzo de 2023 se sanciono la Ordenanza N° 734/2023 que dispuso la ejecución de la obra Cordón cuneta realizada en calle 15 DE AGOSTO, entre las calles Rivadavia y Santa Fe (2 tramos), calle 17 DE AGOSTO entre Urquiza y Santa Fe, calle URQUIZA entre 17 de Agosto y 15 de Agosto; calle RIVADAVIA entre 17 de Agosto y 15 de Agosto, calle 25 DE MAYO entre Juan B. Alberdi y Mariano Moreno, calle JUAN B. ALBERDI entre 25 de mayo y Enrique Crippa, bajo el sistema de “Contribución de Mejoras”, que establece que el pago de la Obra se podrá financiar en los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales en Veinticuatro (24) meses y en los inmuebles con más de Treinta metros lineales en hasta treinta y seis (36) meses.

Que en fecha 23 de agosto de 2023 se sanciono la Ordenanza N° 767/2023 que dispuso la ejecución de la obra “Pavimento Urbano” realizada en calle JAVIER ARRUFÓ entre 25 de mayo y Enrique Crippa bajo el sistema de “Contribución de Mejoras”, que establece que el

pago de la Obra se podrá financiar en los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales en Veinticuatro (24) meses y en los inmuebles con más de Treinta metros lineales en hasta treinta y seis (36) meses.

Que en fecha 27 de septiembre de 2023 se sanciona la Ordenanza N° 774/2023 que dispuso la ejecución de la obra “Pavimento Urbano” en calle ENRIQUE CRIPPA entre Javier Arrufo y Soldados Argentinos bajo el sistema “Contribución de Mejoras”, que establece que el pago de la Obra se podrá financiar en los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales en Veinticuatro (24) meses y en los inmuebles con más de Treinta metros lineales en hasta treinta y seis (36) meses.

Que en fecha 17 de octubre de 2023 se sanciona la Ordenanza N° 780/2023 que dispuso la ejecución de la obra “Cordón Cuneta, Badenes y Estabilizado Granular” en calle 15 DE AGOSTO entre Malvinas Argentinas y Juan de Garay, 15 DE AGOSTO entre Juan de Garay y los 7 jefes, JUAN DE GARAY entre 17 de Agosto y 15 de Agosto, 17 DE AGOSTO entre Juan de Garay y Los 7 Jefes y LOS 7 JEFES entre 9 de Julio y 17 de Agosto bajo el sistema “Contribución de Mejoras”, que establece que el pago de la Obra se podrá financiar en los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales en Veinticuatro (24) meses y en los inmuebles con más de Treinta metros lineales en hasta treinta y seis (36) meses.

Que jubilados y/o pensionados de la localidad elevaron diversas notas solicitando se les conceda una ampliación en el plazo de financiación otorgado, por cuanto con sus haberes jubilatorios les resulta dificultoso cumplimentar el pago de las mismas.

Que analizadas todas las aristas y considerando que se debe dar respuestas especiales y diferenciadas para los sectores vulnerables – entre ellos los jubilados y/o pensionados - con el objeto de asegurarles el goce pleno y efectivo de todos sus derechos.

Que se debe proyectar en la actuación del Estado una mirada humanista ante solicitudes más que justificadas frente a la actual situación socio-económica del país que claramente afecta a los adultos mayores y los coloca en una situación de notoria e injusta desventaja.

Que en razón de ello los colegiados reunidos en comisión comunal de fecha 14 de noviembre de 2023, Acta 385, punto “10)” procedieron a tratar el tema y resolvieron otorgar una ampliación en la cantidad de cuotas concedidas a aquellos adultos mayores que acrediten mediante documentación fehaciente tal condición;

Que por ello y en uso de las facultades que les son propias,

La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase otorgar en el marco de la obra de Contribución de Mejoras según las ordenanzas 708/2023, 734/2023, 767/2023, 774/2023 y 780/2023; una ampliación en la cantidad de cuotas otorgadas elevándose a Treinta y seis (36) cuotas para el caso de los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales y en Cuarenta y ocho (48) cuotas en el caso de los inmuebles con más de Treinta metros lineales.

Artículo 2º: Dispóngase que a los efectos de la obtención del beneficio concedido conforme el artículo primero de la presente, los titulares de inmuebles beneficiados por la obra deberán elevar nota solicitando el beneficio y acreditar en forma fehaciente su condición de jubilados y/o pensionados beneficiarios de haberes mínimos todo lo cual quedará sujeto a revisión del área social quien analizará la situación de vulnerabilidad del solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ